

# Código de conducta para la igualdad de género

Aprobado en el Consejo de Gobierno del 20/12/2023

Este código de conducta se aplica a toda la comunidad universitaria, empresas colaboradoras y cualquier persona que participen en actividades en que esté involucrada la Universidade da Coruña (UDC). Este documento se vincula tanto con el Plan de Igualdad vigente como con las políticas en materia de igualdad de esta universidad. Está inspirado en el “Código de conducta y buenas prácticas en materia de igualdad de género” de la Universitat de València.

## 1. Objetivos

- Respetar y actuar para garantizar la igualdad entre mujeres, hombres, transexuales, lesbianas, gays, bisexuales, queer y + en todas las actividades en que participa la UDC.
- Determinar de forma explícita los comportamientos aceptables e inaceptables en materia de igualdad de género.
- Visibilizar la necesidad de incorporar la igualdad de género como valor de primer orden y la obligatoriedad de rechazar cualquier manifestación de violencia por razón de sexo, género, orientación o identidad sexual.
- Fomentar el cambio social para erradicar los roles y estereotipos de género promovidos por el sistema patriarcal.

## 2. La UDC como espacio libre de violencias de género y en pro de la Igualdad

Se rechazan todo tipo de conductas sexistas, de acoso y agresión sexuales, como por ejemplo:

- Las descalificaciones personales y/o profesionales.
- El uso de materiales y ejemplos para la práctica docente e investigadora con contenidos sexistas (salvo para denunciarlos).
- Los comentarios ofensivos sobre el físico, la identidad de género, la orientación sexual y las creencias al respecto.
- La prohibición de que algunas personas puedan comunicarse con el resto por razón de sexo, género u orientación sexual.
- Las órdenes contradictorias y/o vejatorias en relación con el género y/o con el sexo.
- Asignar una tarea determinada a una persona en función de sexo, género u orientación sexual.
- Utilizar humor sexista o homófobo.
- Utilizar formas de comunicación no verbal que producen un ambiente incómodo o

hostil.

- Emplear términos denigrantes o machistas para dirigirse a personas en función de su sexo, género u orientación sexual (por ejemplo: niña, guapa, maricón, \*travestí, diminutivos peyorativos etc.).
- Emplear la violencia, intimidación o drogas para abusar sexualmente o mantener relaciones sexuales con una persona.
- Aprovechar la falta de consciencia de otra persona para mantener relaciones sexuales.

En referencia al acoso sexual o a otras formas de discriminación o acoso por razón de sexo, de orientación afectivo-sexual, de identidad o expresión de género y de las características sexuales véase el protocolo frente al acoso vigente en la UDC.

En todo caso, las personas de la comunidad universitaria:

1. Tendrán una actitud respetuosa en el trato hacia las personas sin distinción de sexo y/o género, orientación o identidad sexual y salvaguardando su dignidad e intimidad.
2. Evitarán las asimetrías de trato por razón de sexo, género u orientación o identidad sexual en las relaciones interpersonales, como ejemplo (entre otros muchos):
  - ✓ Emplear “el profesor” frente a “la chica” (en vez de “la profesora” para referirse a un miembro del PDI).
  - ✓ Emplear el apellido tanto para referirse a hombres como a mujeres (hace falta evitar decir “el Dr. López” frente a “Clara” en vez de “la Dra. Fernández”).
3. Asegurarán el derecho de todas las personas a no ser objeto de comportamientos de violencia sexual, tales como:
  - ✓ Todo acto de carácter sexual no consentido sobre otra persona, desde un mero contacto físico hasta agresiones.
  - ✓ Las demandas de favores sexuales acompañados de promesas de trato preferente y/o de amenazas, así como aquellas otras que constituyan un abuso de superioridad.
  - ✓ La observación clandestina de personas (esta última en lugares como aseos, vestuarios etc.) y en cualquier lugar físico o entorno virtual donde se realicen actividades en que la UDC esté involucrada.
4. Prestarán especial atención a los comportamientos de acoso y de sexismo tanto en los medios como en redes sociales, correo electrónico, mensajería instantánea etc., empleados en el ámbito académico e institucional.
5. Deberán corregir todas las formas de discriminación, rechazo y comportamiento hostil, humillante, abusivo etc. hacia las personas.

6. Reconocerán y respetarán la diversidad existente entre las mujeres de acuerdo con su cultura, etnia, religión etc. respetando la dignidad de las personas. Serán especialmente sensibles en este sentido con el alumnado, profesorado y personal procedente de otras culturas.
7. Deberán comunicar los incumplimientos de este código a la Oficina para la Igualdad de Género (OIX), con el fin de poder activar el protocolo de la UDC.

### 3. La UDC a favor de la comunicación inclusiva y no sexista

1. En todos los ámbitos de la UDC, el uso de la lengua formal o informal, oral o escrita en formato impreso o digital, incluido el de los formularios y otros documentos institucionales (ej.: guías docentes, actas etc.), debe procurar ser inclusivo y no sexista. Algunas modalidades del lenguaje inclusivo son:
  - ✓ Evitar el uso del masculino genérico cuánto sea posible (ej.: no decir “los alumnos” o “los profesores” y sí “el alumnado” o “el profesorado”).
  - ✓ Acudir al desdoblamiento cuando sea necesario, (ej.: “todos/las los/las estudiantes”, “todos/las los/las docentes” etc.).
  - ✓ Favorecer quien y la persona frente al que (ej.: “quien se matriculó” o “la persona que se matriculó”).
2. No se permitirá el empleo de lenguaje discriminatorio o excluyente que pudiera ser desigual u ofensivo para mujeres, hombres, transexuales, lesbianas, gays, bisexuales, queer y +, en cualquier comunicación o medio de comunicación.
3. El lenguaje visual será inclusivo, reflejará la diversidad existente en la comunidad universitaria y, por tanto, no será ni discriminatorio ni sexista. Como ejemplo:
  - ✓ Uso de palabras, imágenes u otros símbolos de carácter sexista en el ámbito universitario (ej.: aulas, salas de reunión, plataformas on line etc.).
  - ✓ Uso de medios que generen violencia ambiental: música, imágenes etc.

Este documento fue elaborado por:

María José Abad López (OIX); María Alicia Arias Rodríguez (REDIX), María Concepción Carreiro Otero, (REDIX), Carmen Coronado Carvajal, (REDIX), Ana Jesús López Díaz, (REDIX) Cristina López Villar (OIX), Margarita Novales Ordax (OIX), Carolina Núñez Puente, (REDIX), Andrés Prieto Aneiros, (REDIX), Ana Sánchez Bello (REDIX)

Y fue revisado por: Patricia Faraldo-Cabana (UDC), Josefina Goberna Tricas (UB), Ana Neira Pena (UDC) y el Servicio de Normalización Lingüística (UDC)